

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 08 de noviembre de 2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso expropiación remitido por la Secretaría del Tribunal Superior de Manizales Sala Decisión-Familia.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00025-01

Obedézcase lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales -Sala Decisión-Familia, quien en decisión proferida el 24 de octubre de 2023 decidió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia emitida el 5 de junio de 2023 por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, dentro del presente proceso de expropiación promovido por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- en contra suya y de Isabel Cristina Cárdenas de Ossa, Ecopetrol S.A., Interconexión Eléctrica S.A., Central Hidroeléctrica de Caldas – CHEC- S.A. E.S.P. BIC, Bancolombia S.A. y Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas al apelante.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de Origen.”

Ejecutoriada esta providencia, se continuará con los demás trámites correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea5e79571ab6cd46f937d67a2ed531dafb43171c874e516c8b96b0c57c363d89**

Documento generado en 08/11/2023 05:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>